

de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades. Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**23343** *ORDEN de 6 de septiembre de 1978 por la que se acuerda el cese de don Gabriel Gragera Romero en el cargo de Subdirector general de Inspección del Servicio Nacional de Productos Agrarios.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 838/1972, de 24 de marzo, por el que se estableció la estructura orgánica del Servicio Nacional de Productos Agrarios, a propuesta del Director general del citado Servicio, he tenido a bien acordar el cese de don Gabriel Gragera Romero en el cargo de Subdirector general de Inspección de dicho Organismo, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de septiembre de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

**23344** *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se nombra Secretario general del Servicio Nacional de Productos Agrarios a don Gabriel Gragera Romero.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 838/1972, de 24 de marzo, por el que se estableció la estructura orgánica del Servicio Nacional de Productos Agrarios, a propuesta del Director general del citado Servicio, he tenido a bien nombrar Secretario general del SENPA a don Gabriel Gragera Romero.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

**23345** *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se nombra Subdirector general de Inspección del Servicio Nacional de Productos Agrarios a don Angel García-Moya Martín.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 838/1972, de 24 de marzo, por el que se estableció la estructura orgánica del Servicio Nacional de Productos Agrarios, a propuesta del Director general del citado Servicio, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Inspección del SENPA a don Angel García-Moya Martín.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23346** *ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, para cubrir 500 plazas en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Por existir vacantes en el Cuerpo Administrativo y ser necesaria su provisión,

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado 1, c) del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto aprobar las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 500 plazas en el Cuerpo Administrativo, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Treinta por ciento por turno libre (150 plazas).
- Sesenta por ciento por el turno restringido, a que hace referencia el artículo 31, 1C) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (300 plazas).
- Diez por ciento por el turno restringido, a que se refiere la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo (50 plazas).

Las vacantes sin cubrir de cada uno de los dos turnos restringidos incrementarán el número de vacantes del otro turno restringido. En caso de que, finalmente, queden vacantes sin cubrir en uno o en ambos turnos restringidos, dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

1.2. Al término de las pruebas selectivas se cubrirán las plazas vacantes que, antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución de la Dirección General de la Función Pública.

1.3. Estas pruebas selectivas estarán reguadas por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y por las normas de esta Orden.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo de formación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y período de prácticas en colaboración con los Departamentos ministeriales respectivos.

1.5. Ejercicios de la fase de oposición.

1.5.1. Turno libre.

La fase de oposición de este turno estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de Contabilidad general y pública e informática, según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar una nota-resumen, con la extensión máxima que fijará oportunamente el Tribunal, a partir de varios documentos de carácter económico, social o administrativo. Para aquellos que hayan optado por la modalidad de «Informática» consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje señalado por el Tribunal entre los elegidos por el aspirante.

b) Resolver dos problemas, uno de Cálculo y otro de Estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Para la realización del ejercicio de Informática se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de «Organi-